

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 1
ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE
EQUIPOS INFORMÁTICOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN
EUROPEA – NEXT GENERATION EU

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, y, habiendo llevado a cabo el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés realizado por la aplicación MINERVA, de conformidad con la Orden HPF55/2023 con un resultado favorable, se procede, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) a la apertura del sobre 1 “Documentación General y criterios cuantificables mediante fórmulas” presentado por las siguientes personas licitadoras:

	Persona jurídica	B31582257	CONSULTORA NAVARRA DE TELECOMUNICACIONES S.L.
---	-------------------------	------------------	--

El día 13 de enero de 2026, según lo dispuesto en la estipulación 14 de las Condiciones Regulatoras, se constituye la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- Presidente: Carolina Castillejo Hernández (Directora Gerente CNAI)
- Secretaria: Sara Lizarraga Urzay (Personal licenciado en Derecho CPEN)
- Vocal: Marina Muñoz Bobo (Directora Pedagógica CNAI)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, los miembros de la Mesa de Contratación manifiestan la inexistencia de causas de interés financiero, económico o personal que comprometan su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 19 de las Condiciones Regulatoras se procede a examinar inicialmente la documentación general relacionada con el cumplimiento de los requisitos de participación con el resultado que se muestra a continuación:

Licitador/a	CIF	PYME	Email	Participación	Just req.	Dec Resp
CONATEL	B31582257	Peq.	administracion@conatel.biz	Ind.	Sí	Sí

La documentación general presentada por la entidad es correcta.

A continuación, se procede a valorar los criterios de valoración, con el resultado que se muestra a continuación:

Criterio precio (100 puntos)

El precio ofertado por CONATEL, de conformidad a lo establecido en la estipulación 21 es de 72.048 €, lo que supone un 9,94% de baja.

Concurriendo una sola entidad licitadora, el umbral de oferta anormalmente baja, según estipulación 20, se sitúa en el 33,33%, superior al ofertado, luego la oferta no tiene la consideración de anormalmente baja.

La fórmula a aplicar es:

$$P_i = P_{\max} \times B_i \times 3$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **29,82 puntos**

La oferta que mayor puntuación obtiene es la presentada por CONATEL.

Por ello, se acuerda solicitar a esta entidad la documentación recogida en la estipulación 22 de las Condiciones Regulatorias, indicando que la mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatorias, elevará la propuesta de selección, al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones requeridas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de selección a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación, quedando en este caso desierto el procedimiento.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la calificación del sobre 1.

Firma la Mesa de Contratación:

Carolina Castillejo Hernández Sara Lizarraga Urzay Marina Muñoz Bobo